



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO NUEVE

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas veintiocho minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don Odilio de Jesús Portillo Ramírez, contando con la asistencia de la Síndica Municipal Eugenia Cruz de Peña, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Sra. María Carolina Vásquez de Castro, Primera Regidora Propietaria; Señor Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Alicia García de Navidad, Primera Regidora Suplente; Sr. José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales Rosales, Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal, también asistió la Secretaria Municipal de actuaciones Licda. Xiomara Carolina Martínez. **Primer punto** Comprobación de Quórum de los asistentes. **Segundo punto** Saludo de Bienvenida por parte del Señor Alcalde Municipal. **Tercer punto** Lectura y Ratificación de la Acta anterior. **Cuarto punto:** El Señor Alcalde Municipal informo sobre el seguimiento del proyecto y se le dio lectura a nota enviada por la Colectiva Feminista firmada por el representante de los países vascos quienes aportaran una contrapartida para la ejecución del proyecto **“Democracia y Equidad de Género en la Gestión Municipal y Comunitaria por el Derecho Humano del Agua”**; del cual se desprende el sub proyecto **“Perforación de Pozo en Cantón Amatillo del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán”**, donde autorizan a la municipalidad realizar una contratación Directa para adjudicar la ejecución del proyecto, a la vez se nombro la comisión encargada de Evaluar las ofertas del proceso de adjudicación del proyecto, por lo que se llevo a votación y por unanimidad la modalidad de contratación del proyecto, nombramiento de la Comisión Evaluadora.- **Quinto punto:** El Señor Alcalde Municipal solicito la autorización del Concejo Municipal la firma del nuevo convenio de cooperación con la Empresa HOLCIM, el cual urge porque ya se está por iniciar los proyectos de Concreteados de calle y si no se firma el convenio no entregan la maquinaria, por lo que se llevo a votación y por unanimidad se aprobó suscribir convenio de cooperación con la Empresa HOLCIM EL SALVADOR, SA DE CV y se le autoriza al señor alcalde firme el convenio y pagare para el comodato. **Sexto punto:** El Señor Alcalde Municipal solicito al Concejo le autoricen elaborar carpetas para buscar gestión en las diferentes instituciones gubernamentales o embajadas



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN



que están en el país. Explicando los objetivos y destinos exactos de la gestión. Por lo que se aprobó por unanimidad la Elaboración de carpetas para la búsqueda de lazos de cooperación con el Municipio de El Rosario e instituciones gubernamentales o privadas. **Séptimo punto:** Toma de acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal; para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos después de analizar los puntos de agenda:

ÍNDICE:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: Aprobación de Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto Perforación de Pozo”

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: Proceso de Contratación Directa para Proyecto Perforación de Pozo

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES: Firma de Convenio con la Empresa HOLCIM

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: Autorización para Elaboración de Carpetas para búsqueda de Gestión

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: Aprobación de gastos funerarios y compensación económica por fallecimiento de Empleado Municipal

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS: Aprobación de gastos de fondos propios

DESARROLLO:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Cuscatlán y la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local que puede abreviarse (CMDL), suscribieron con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete el Convenio para ejecutar el proyecto “**Democracia y Equidad de Género en la Gestión Municipal y Comunitaria por el Derecho Humano del Agua**”; del cual se desprende el sub proyecto “**Perforación de Pozo en Cantón Amatillo del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán**”; para lo cual la Colectiva Feminista con fondos provenientes de la Cooperación de EUSKAL FONDOA aportará el valor de **\$65,000.00 (Sesenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, y la Municipalidad de El Rosario, el valor de **\$91,000.00 (Noventa y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**; b) Que han existido retrasos para la obtención de la **Carta de no Afectación** que brinda ANDA a las Instituciones que la tramitan para la realización del proyecto “**Democracia y Equidad de Género en la Gestión Municipal y Comunitaria por el Derecho Humano del Agua**”; del cual se deriva el sub proyecto “**Perforación de Pozo en Cantón Amatillo del Municipio**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN



de El Rosario, Cuscatlán”, debido causas no imputables a la Municipalidad; sino por lo engorroso que implica la tramitología en la Institución Autónoma; c) Que los retrasos en la tramitología de este importante documento, ha ocasionado que el proceso la adjudicación y ejecución del proyecto antes citado se vea retrasado; a tal grado se pone en evidente riesgo la pérdida del aporte de fondos para ejecutar el proyecto que aportada la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local; d) Que en la cláusula **TERCERA. FORMA DE FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA** del Convenio se establece: La CMDL transferirá a través de cheque bancario, las cantidades solicitadas hasta completar el total de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) a partir de los requerimientos establecidos según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Si los tiempos de ejecución no coinciden con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Alcaldía Municipal en coordinación con el cooperante podrán decidir utilizar la Modalidad de Ejecución del Proyecto que más convenga a los intereses institucionales en función de no afectar a los beneficiarios que saldrán favorecidos con la ejecución de la obra, siempre y cuando se garantice la legalidad del proceso y se realicen las consultas previas a la Unidad Nacional de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC); e) Que además el mencionado Convenio de Cooperación en la cláusula SEPTIMA. VIGENCIA establece: La vigencia de este Convenio será de once meses a partir del 1 de diciembre de 2017 al 31 de octubre 2018. Sin embargo, debido a que el proyecto presenta varias etapas que incluye la perforación y funcionamiento del pozo, sensibilización a las familias que se beneficiaran directa e indirectamente del proyecto, entre otras actividades; para efectos de no perder los fondos que aporta la Colectiva Feminista (Cooperante), será necesario que la perforación y/o adjudicación del proyecto se realice a más tardar en el mes de mayo de 2018; caso contrario se corre el riesgo que el Cooperante no brinde los recursos establecidos en el presente convenio; por tal razón, el Concejo Municipal de El Rosario podrá con el propósito de agilizar el proceso de adjudicación y ejecución del proyecto; solicitar la asesoría pertinente a la Unidad Nacional de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) para proceder a utilizar la Modalidad de Ejecución que más convenga a los intereses institucionales en función de no perder los fondos aportados por el Cooperante y no dejar así de beneficiar a la comunidad que demanda la obra a ejecutarse; f) Que con el**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN



propósito de obtener mayores elementos de juicio y autorización del cooperante para ejecutar el proyecto por Contratación Directa; cumpliendo siempre la legalidad y competencia del proceso; con fecha 25 de abril de 2018 se solicitó la autorización para poder proceder a la Calificación de Urgencia tomando de base los aspectos señalados en los numerales precedentes; g) Que con fecha 02 de mayo de 2018 se recibió carta firmada por el Director de la Institución Cooperante EUSKAL FONDOA quien expone en el referido documento, la autorización para que la Municipalidad pueda proceder con la Calificación de Urgencia con el objeto de contribuir al logro de los objetivos planteados, según los objetivos y pautas establecidos en el documento original que regula el convenio de colaboración; h) Que a fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho se ha adjudicado la formulación de la Carpeta Técnica correspondiente; la cual será entregada por el formulador a más tardar el once de mayo de dos mil dieciocho; razón por la cual si se sigue el proceso de Licitación para adjudicar el proyecto; el Concejo Municipal corre el riesgo de perder el valor de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil 00/100 dólares) que aportara la Colectiva Feminista para ejecutar el proyecto; razón por la cual es necesario y urgente basándonos en lo que establece el Art. 73 de la LACAP recurrir a la Modalidad de Contratación Directa para adjudicar y ejecutar el proyecto; debido a que estamos ante un inminente riesgo de que el proyecto no sea adjudicado ni mucho menos ejecutado al 31 de mayo de dos mil dieciocho; fecha que exige el Convenio en su Clausula **SÉPTIMA VIGENCIA**; i) Que perder los fondos que aportará la Colectiva Feminista para ejecutar el proyecto, implica un grave riesgo al interés general de los beneficiarios del proyecto en mención; ya que no serían beneficiarios con el suministro de agua potable porque diferir o postergar la ejecución del mismo implica que no tendrán uso del vital líquido. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:** La Declaratoria de Urgencia Debidamente Razonada para ejecutar el proyecto **“Democracia y Equidad de Género en la Gestión Municipal y Comunitaria por el Derecho Humano del Agua”**; del cual se desprende el sub proyecto **“Perforación de Pozo en Cantón Amatillo del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán”**; de acuerdo a lo establecido en el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ya que al no adjudicar y ejecutar el proyecto en mención en el mes de mayo de 2018 la Municipalidad perderá el aporte de **\$65,000.00 (Sesenta y cinco mil 00/100 dólares)** de la Colectiva Feminista; tal y como lo establecen las Clausulas **TERCERA.-**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN



FORMULA DE FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA, y SÉPTIMA. VIGENCIA del Convenio de Coordinación entre la Alcaldía Municipal de El Rosario, Cuscatlán, y la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, para el Proyecto “Democracia y Equidad de Género en la Gestión Municipal y Comunitaria por el Derecho del Agua”; lo cual implica que la Municipalidad de El Rosario no dispondrá de los recursos económicos suficientes para ejecutar el proyecto en mención, y de darse tal situación existe un grave riesgo al interés general de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto; debido a que no se les suministrará del servicio de agua potable. Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguiente.- //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numerales 3 y 14, 31 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: Nombrar a la Comisión Evaluadora para el Proceso de Contratación Directa No. 01/2018-AMDER del Proyecto **“DEMOCRACIA Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL COMUNITARIA POR EL DERECHO HUMANITARIO DEL AGUA”**, **SUB-PROYECTO: “PERFORACIÓN DE POZO EN CANTÓN EL AMATILLO DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** a los Señores: Jefe de UACI Ana Mercedes Sánchez Acátales, Aspecto Financieros Licenciada Eneyda Carolina Salguero Velasco, Contador Municipal, Solicitante Agr. Odilio de Jesús Portillo Ramírez, Alcalde Municipal, Representantes del Concejo Municipal Eugenia Cruz de Peña, Sindica Municipal y Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario; Especialista en la Materia Arquitecto Joaquín Rigoberto Rivera; Miembro de la Comunidad Señora Sonia Yeny García, presidenta de la Asociación de Mujeres de El Rosario, y Señorita Mirna Luisa Morataya Representante de la Cooperación de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL). Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguiente.- //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que es facultad del Concejo Municipal en el artículo treinta numeral decimo primero del código municipal, emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, en ese sentido la Municipalidad celebrara convenio de cooperación con la Empresa Holcim de El Salvador, SA de CV; b) Que la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN



líderes comunales a eventos institucionales; así como de habitantes en general; además de gestionar becas para jóvenes y adultos, asistencia técnica para el manejo de los desechos sólidos, manejo de agua potable y aguas negras; razón por la cual es necesario la elaboración de Perfiles y/o Carpetas Técnicas de esos bienes para someterlos a gestión con organizaciones internacionales; **d)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la UACI para que realice los trámites pertinentes para la contratación de un/una profesional para la elaboración de los perfiles y/o carpetas técnicas siguientes: **a)** Perfil y/o Carpeta Técnica de un Camión Recolector de Desechos Sólidos; **b)** Perfil y/o Carpeta Técnica de una Ambulancia; **c)** Perfil y/o Carpeta Técnica de un Bus todos/as con enfoque de gestión; los cuales serán sometidos ante Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales, Ayuntamientos o Municipios de países extranjeros; principalmente de España para que puedan gestionarse a favor de la Municipalidad. Consecuentemente acuerda autorizar al Tesorero Municipal erogare del 5% de pre inversión los valores correspondientes, los cuales deberán aplicarse a la cifra presupuestaria respectiva. Certifíquese y comuníquese.//////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que el día Siete de mayo falleció el Sr. Eriberto de Jesús Campos Molina, quien era empleado de la Municipalidad con el cargo de Barrendero de Calles desde Abril de dos mil siete; II. Que por ser el Sr. Eriberto de Jesús Campos Molina empleado de la Municipalidad; de acuerdo a la normativa interna de la Comuna le corresponden algunos beneficios monetarios y no monetarios para sufragar los gastos fúnebres y beneficios de Ley ganados por haberse desempeñado como empleado de la Municipalidad; III. Que el Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal, y lo establecido en el Art. 70, numeral 10 del Reglamento Interno de la Municipalidad de El Rosario **ACUERDA:** Cumplir con lo establecido en el Art. 70, numeral 10 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad en el sentido de otorgar a los familiares del Sr. Eriberto de Jesús Campos Molina, quien era empleado Municipal con el cargo de Barrendero de Calles; el valor correspondiente a Novecientos 00/100 dólares americanos de Estados Unidos (\$ 900.00) en Concepto de Indemnización y Seiscientos cuarenta 00/100 dólares americanos de Estados Unidos (\$ 640.00) para los gastos funebres; consecuentemente acuerda autorizar al



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN**

Tesorero Municipal, Br Elio Esaú Méndez Velasco las erogaciones siguientes, de \$1,420.00 de los fondos propios o del 25% FODES: a) \$ 240.00 cheque a nombre de LUIS HERIBERTO CAMPOS CRUZ, hijo del fallecido gastos de velación; b) \$ 400.00 cheque a nombre de Funeraria Divino Maestro compra de féretro y c) la Compensación económica a favor de María Santos Cruz, familiar beneficiario del Sr. Eriberto de Jesús Campos Molina. Certifíquese y comuníquese.//

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda Autorizar al Tesorero Municipal Elio Esaú Méndez Velasco el pago de los siguientes egresos que se Aprueban y serán cancelados con Fondos Propios: a) Pago por los servicios de Valvulero por trabajar los quince días que comprendían sus días de vacaciones anual, por un valor total de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) cheque a nombre de CARLOS OSBALDO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ; b) Contribución para gastos de velación para la Señora Isabel Yamileth Merino, a quien le falleció su abuelo Señor Vitelio Merino, el día 9 de los corrientes, por un valor de Doscientos diez 00/100 dólares (\$ 210.00); c) Pago de albañil para la Construcción de nicho donde fueron depositados los restos del Señor Eriberto de Jesús Campos Molinada, Empleado Municipal en el cargo de Barredor de calle y parque municipal, por un valor de Sesenta y seis 66/100 dólares (\$ 66.66) cheque a nombre de FREDY ERNESTO CASTELLANOS ROSA; d) Pago de factura a nombre de MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GRANADOS, por un valor de Cincuenta 85/100 dólares (\$ 50.8) en concepto de pago por arrendamiento de copiadora marca KYOCERA correspondiente al mes de Marzo del presente año; e) Pago de factura a nombre de MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GRANADOS, por un valor de Cincuenta 85/100 dólares (\$ 50.8) en concepto de pago por arrendamiento de copiadora marca KYOCERA correspondiente al mes de Abril del presente año; f) Pago de Bonificación de vacaciones anuales a Valvulero del sistema de agua potable casco urbano y cantón El Calvario de esta jurisdicción, por un valor de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00) cheque a nombre de CARLOS OSBALDO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ; Los egresos se descargaran en las partidas presupuestarias autorizadas del Presupuesto Municipal por áreas de gestión vigente. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes.//

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del mismo día, la cual firmamos:



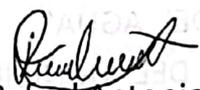
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018

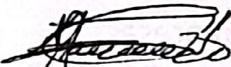
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN


Odilio de Jesús Portillo Ramírez
Alcalde Municipal


Eugenia Cruz de Peña
Síndica Municipal

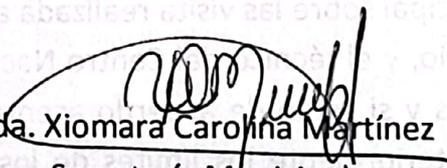

María Carolina Vásquez de Castro
Primera Regidora Propietaria


Rafael Antonio Tejada
Segundo Regidor Propietario


Marta Alicia García de Navidad
Primera Regidora Suplente


José Gilberto Orellana Rosa
Tercera Regidora Suplente


Nelson Omar Rosales Rosales
Cuarto Regidor Suplente


Licda. Xiomara Carolina Martínez
Secretaría Municipal